

CONCEPCIÓN, 12 de julio de 2013.-

Nº 293 / VISTOS: el Contrato de Arrendamiento, de 17 de mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la sociedad Inmobiliaria Altamira Limitada; el Oficio Ord. N° 339, de 31 de mayo de 2013, de la Dirección Jurídica, por el remite dicho Contrato para su ratificación; el Decreto Alcaldicio N° 249, de 4 de junio de 2013, por el que se ratifica el contrato de arrendamiento con la citada empresa; el Oficio Ord. N° 294, de 9 de julio de 2013, de la Dirección de Administrativa, por el que solicita el cambio de Unidad Técnica; teniendo presente, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la citada Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 249, de fecha 4 de junio de 2013, en el sentido de establecer que la Unidad Técnica para la administración del Contrato de Arrendamiento suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la sociedad **INMOBILIARIA ALTAMIRA LIMITADA**, es la Unidad de Patentes y Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, y no la señalada en el Decreto Alcaldicio original.
- 2.- Establécese que en lo demás, el Decreto Alcaldicio original rigen plenamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas - Unidad de Adquisiciones
- Señores Inmobiliaria Altamira Limitad: O'Higgins N° 338 - Concepción
- Archivo

PII/yr

ID DOC 104980